

Ente fiscalizado: Centro de Convenciones de San Luis Potosí
Número de auditoría: AED/OD-04/2022
Tipo de auditoría: Desempeño y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, relativo a la auditoría de tipo desempeño y cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establecen el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracciones II y IV; 16 fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Los criterios para la selección de esta auditoría fueron los siguientes:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada / mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada (aprobado 2022).
- Riesgo de la entidad auditada, áreas tradicionalmente propensas al riesgo / riesgo inherente.
- Riesgo de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Denuncias.
- Posible impacto / valor agregado.
- Mejoramiento en el gobierno.
- Materialidad / importancia relativa.
- Interés legislativo o público.
- Problemas materiales / áreas problemáticas.
- Oportunidad.
- Auditabilidad del tema seleccionado.
- Cobertura equilibrada de todos los sectores gubernamentales.
- Resultados de auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan los resultados de la entidad fiscalizada en ejercicios anteriores.

Los criterios para la ejecución de las auditorías a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2023, son los siguientes:

- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que su objetivo y alcance cumplen con el marco legal aplicable y se observan los principios de eficacia, eficiencia y economía.

- Documentar todo trabajo de auditoría con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar los resultados con los cuales se generarán las acciones, las recomendaciones y el dictamen.
- Supervisar las actividades programadas y ejecutadas, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.
- Integrar el expediente de auditoría con la documentación e información que garantice el soporte de los resultados.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Publicar los resultados de las auditorías una vez que se presente al Congreso del Estado el informe correspondiente.
- El personal comisionado debe normar su actuación de conformidad con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Notificar y promover las acciones que se deriven de los informes de auditoría, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Dar seguimiento a las acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.
- Para cumplir con la función fiscalizadora podrá llevar a cabo las actuaciones mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial.
- Los procedimientos de auditoría aplicados, deben quedar registrados en cédulas de trabajo, las cuales, forman parte del expediente de auditoría
- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías tienen el carácter de público, una vez que el Titular del Órgano Fiscalizador presente los Informes Individuales de Auditoría, el Informe General correspondientes a las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, como resultado de la fiscalización superior, ante el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Vigilancia.

II. Objetivo

General: Fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Específico: Verificar el cumplimiento de los programas presupuestarios incluyendo, en su caso, aquellos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; que dichos programas se encuentren alineados con los objetivos de nivel superior, considerando la Agenda 2030; y que para su cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Además, verificar las capacidades institucionales para la ejecución del ciclo presupuestario, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la

implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

III. Alcance

El alcance de esta auditoría comprende la revisión de las principales acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; considerando el cumplimiento de las facultades y atribuciones a cargo del Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

La auditoría se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR-SED) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además funcionan como instrumentos para su evaluación.

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar procedimientos específicos relacionados con cada una de las siete etapas.

IV. Antecedentes

El Centro de Convenciones de San Luis Potosí es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, sectorizado a la Secretaría de Turismo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sus funciones se establecen mediante el decreto de administrativo del 11 de octubre de 2013 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concebido como un órgano encargado de la promoción y operación de exposiciones, convenciones, congresos, ferias, eventos sociales, culturales, musicales a nivel local como regional, nacional e internacional, así como en la prestación de servicios directamente relacionados con esta actividad, cuyo objeto persigue el fortalecimiento de los programas e infraestructura detonadora de la economía y el turismo, cuenta con Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de mayo de 2015.

V. Procedimientos y resultados

Planeación

1. La entidad fiscalizada cuenta con el área denominada Dirección Administrativa, la cual es la responsable de realizar las funciones de:

- Planeación y;
- Programación.

Las funciones se establecen mediante el artículo 24 del Reglamento Interior del Centro de Convenciones de San Luis Potosí; sin embargo, la entidad no cuenta con un área responsable de realizar las funciones de Presupuestación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/226/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Mediante Oficio sin número de fecha 01 de septiembre de 2023, firmado por la Directora General, instruyendo a Karla Alejandra Rueda Mora, quien ocupa actualmente el puesto de Directora Administrativa para realizar las funciones de planeación, programación y presupuestación del Centro de Convenciones de San Luis Potosí"

Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

Archivo magnético identificado con el nombre de "Oficio Funciones Presupuestación".

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se atiende el resultado por lo que se tiene por solventado, debido a que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí ya realizó acciones para designar a la Directora General de la Dirección Administrativa para que sea el área responsable de llevar a cabo las funciones de Presupuestación.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

2. Se identificó que la entidad fiscalizada no cuenta con los siguientes instrumentos de planeación:

- Programa Institucional.
- Programa Presupuestario.

Además, no se identificó a que Programa Sectorial contribuye la entidad fiscalizada para dar cumplimiento a los objetivos para los cuales fue creado;

Asimismo, la entidad fiscalizada no elaboró programas presupuestarios, los cuales son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/226/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Para el desahogo de la presente observación me permito anexar oficio signado por nuestra Dirección General de fecha 30 de diciembre del año 2022 correspondiente al Programa Institucional del Centro de Convenciones para el ejercicio 2023, adjuntando como evidencia de mi afirmación carpeta de archivo magnético denominado "Programa Institucional 2023, de igual forma me permito informarle que en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaria de Finanzas de Gobierno de Estado de San Luis Potosí, este centro remitirá a dicha dependencia de lo referente a la validación de la estructura programática, Presupuesto Basado en Resultados y su correlación con el Sistema de Evaluación de Desempeño, Identificación de la Alineación con el Plan Estatal de desarrollo 2021-2027 y el Programa Presupuestario y demás correlativa a efecto de cumplir las acciones recomendadas por este ente fiscalizador.

Manifestando además que la información antes enunciada será presentada para su aprobación a nuestra Junta de Gobierno en su primera sesión ordinaria del año 2023."

Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

Archivo magnético denominado "Programa institucional 2023".

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se atiende el resultado por lo que se tiene por solventado, debido a que el Centro de convenciones de San Luis Potosí, presentó la evidencia documental de las acciones realizadas que se llevaron a cabo para la elaboración de Programa Institucional 2023, el cual contiene la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

3. El Centro de Convenciones de San Luis Potosí no cuenta con programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022, por lo cual no es posible identificar elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, o en su caso, que para la administración de los recursos se haya atendido el principio de igualdad de género.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

" Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar a ustedes que este Centro de Convenciones realiza una función preponderante comercial y/o empresarial es decir en este Ente Público, se realizan actividades de Prestación de servicios tanto a instancias gubernamentales como a entes privados para la realización de todo tipo de eventos y convenciones por las cuales se cobra una contraprestación dado que este Ente sobrevive en un alto porcentaje de los recursos propios que se generan, es decir nosotros no ejecutamos programas con una actividad específica de política pública enfocada a la igualdad entre hombres y mujeres con lo que se mandata en este tenor en relación a la legislación aplicable.

De lo anterior se informará con toda oportunidad a nuestra Junta de Gobierno para su conocimiento y Validación."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende parcialmente al resultado, debido a que si bien es cierto que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí directamente no ejecuta programas con una actividad específica de política pública enfocada a la igualdad entre hombres y mujeres; sin embargo, no se presentó documentación que permita verificar que al interior de la entidad para la administración de los recursos se hayan realizado acciones con la finalidad de atender el principio de igualdad de género. Por lo que se tiene por no solventado.

AED/OD-04/2022-05-001 **Recomendación**

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que para los Programas Presupuestarios consideren elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, o en su caso, que para la administración de los recursos, al interior de la entidad se realicen acciones para atender el principio de igualdad de género. Lo anterior, deberá ser considerado en los programas vigentes, así como en los subsecuentes.

4. Como se mencionó con anterioridad, el Centro de Convenciones de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022, no elaboró programas presupuestarios, así como el programa institucional; por lo cual, no es posible verificar a qué objetivos se encuentran alineados respecto al Plan Estatal de Desarrollo y en su caso al Programa Sectorial al cual se encuentre sectorizado, además no es posible verificar si la entidad dio cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Para el desahogo de la presente observación me permito anexar oficio signado por nuestra Dirección General de fecha 30 de diciembre del año 2022 correspondiente al Programa Institucional del Centro de Convenciones para el ejercicio 2023, adjuntando como evidencia de mi afirmación carpeta de archivo magnético denominado "Programa Institucional 2023" misma que contiene archivo pdf de mismo nombre, de igual forma me permito informarle que en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, este Centro remitirá a dicha dependencia del Poder Ejecutivo la información solicitada en los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 misma que incluye lo referente a la validación de la estructura programática, Presupuesto Basado en Resultados y su correlación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, Identificación de la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Programa Presupuestario y demás correlativa a efecto de cumplir con las acciones recomendadas por ese ente fiscalizador. , de igual forma me permito informarle que en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaria de Finanzas de Gobierno de Estado de San Luis Potosí, este centro remitirá a dicha dependencia de lo referente a la validación de la estructura programática, Presupuesto Basado en Resultados y su correlación con el Sistema de Evaluación de Desempeño, Identificación de la Alineación con el Plan Estatal de desarrollo 2021-2027 y el Programa Presupuestario y demás correlativa a efecto de cumplir las acciones recomendadas por este ente fiscalizador. Manifestando además que la información antes enunciada será presentada para su aprobación a nuestra Junta de Gobierno en su primera sesión ordinaria del año 2023."

*Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:
Archivo magnético denominado "Programa institucional 2023".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se atiende el resultado por lo que se tiene por solventado, debido a que el Centro de convenciones de San Luis Potosí, presentó la evidencia documental de las acciones realizadas que se llevaron a cabo para la elaboración de Programa Institucional 2023, el cual contiene la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales guardan congruencia con los instrumentos de planeación de orden superior; en particular con el Plan Estatal de Desarrollo.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

5. Se identificó que mediante el Decreto Administrativo por el cual se crea el Centro de Convenciones de San Luis Potosí de fecha 11 de octubre de 2013, en el artículo 4 se establecen para el cumplimiento de los objetivos las atribuciones y funciones, entre las cuales se encuentran:

- Coordinar las políticas y lineamientos necesarios para el desarrollo del recinto, de conformidad con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y las que determine el titular del Poder Ejecutivo.
- Realizar eventos masivos como exposiciones, convenciones, congresos, ferias, eventos sociales, culturales, musicales a nivel local como regional nacional e internacional, cuyo propósito sea estimular la inversión y la economía de la entidad.
- Otorgar las prestaciones de servicios directamente relacionados con los objetivos de los recintos que impulsen y denoten el comercio y el turismo.

Las cuales guardan congruencia con la estructura orgánica establecida mediante el Reglamento Interior del Centro de Convenciones, de fecha 21 de mayo de 2015.

Una vez que la entidad fiscalizada elabore programas presupuestarios, estos deberán guardar congruencia entre el marco normativo y la estructura orgánica.

6. La entidad fiscalizada presentó oficio CCSLP/DG/114/2021 dirigido a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha de 20 de octubre de 2021, mediante el cual envía el proyecto de presupuesto para ejercicio fiscal 2022, en el cual adjunta los siguientes documentos:

- Cédula de evaluación.
- Cédula PbR.
- Concentrado de plazas por dependencias y áreas.
- Tabulador de remuneraciones.
- Programa Operativo Anual.

7. A través de la revisión del Decreto Administrativo de fecha 11 de octubre de 2013, mediante el cual se crea el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se identificó en el artículo 5 que el Centro estará integrado por la Junta de Gobierno y la Dirección General. Asimismo, en el artículo 6 se establece que la Junta de Gobierno será integrada por:

- Presidente (Titular de la Secretaría).
- Vocal (Secretario de Finanzas).
- Vocal (Secretario de Desarrollo Económico).
- Vocal (Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas).
- Vocal (Oficial Mayor).
- Comisario (designado por la Contraloría General del Estado) quien tendrá voz pero no voto.

Cabe mencionar, que las atribuciones de la Junta de Gobierno se determinan mediante el artículo 9 del Decreto Administrativo.

Además, de acuerdo al artículo 8 del Decreto Administrativo, se establece que la Junta de Gobierno celebrará sesiones cuando menos cuatro veces al año. Así mismo podrá celebrar sesiones extraordinarias, cada vez que lo estime necesario, previa convocatoria del Secretario Técnico a solicitud de la Junta de Gobierno, de por los menos dos integrantes del órgano o cuando lo estime necesario el Director General, de lo cual la entidad presentó la evidencia de las 4 actas correspondiente a las reuniones ordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2022.

8. La entidad fiscalizada no presentó el informe anual al Ejecutivo del Estado, lo cual no permite verificar el cumplimiento de los objetivos sobre la ejecución del Plan Estatal de

Desarrollo y de los programas sectorial e institucional, en el cual se aplique el beneficio diferenciado en mujeres y hombres.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Para la presente observación me permito manifestar a ustedes a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que establece como una función de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal rendir un Informe anual al Ejecutivo del Estado, sobre la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo en su ámbito de competencia, y sobre el programa regional, sectorial, institucional o especial que corresponda se informará a nuestra Junta de Gobierno en su tercera sesión ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 28 de septiembre de 2023, que en lo subsecuente se enviará con toda oportunidad el informe en cita y cumplir con lo dictado por dicho precepto normativo, de igual forma a fin de reflejar un beneficio diferenciado entre hombres y mujeres se solicitará a la Junta de Gobierno de este Centro su autorización para otorgar un descuento especial en el costo de tarifa de piso y el mismo sea consignado en la Ley de Presupuesto de Ingresos del Estado de San Luis Potosí del ejercicio fiscal 2024, lo anterior cuando se realicen actividades que se encuentren enfocadas a promocionar la igualdad de género o algún otro evento que se relacione con algún sector vulnerable."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, lo anterior debido a que la entidad fiscalizada manifiesta que posteriormente informará a la Junta de Gobierno las actividades que se encuentren enfocadas a promocionar la igualdad de género o algún otro evento que se relacione con algún sector vulnerable rindiendo así un informe al Ejecutivo del Estado.

AED/OD-04/2022-05-002 **Recomendación**

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de elaborar y presentar el informe anual al Ejecutivo del Estado, sobre la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, y de los programas sectorial e institucional en el cual se aplique el beneficio diferenciado en mujeres y hombres.

9. La entidad fiscalizada presentó el programa de capacitación 2022, el cual contempla el nombre del curso a quien va dirigida la capacitación, así como la calendarización correspondiente, además se presentaron las constancias que acreditan dichas capacitaciones en los siguientes temas:

- Introducción a la Contabilidad Gubernamental.
- Socialización del Derecho de Acceso a la Información.
- Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados.
- Talleres Regionales de Clasificación y desclasificación de la Información.
- Capacitación en materia de datos abiertos.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no elaboró las capacitaciones con base en un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), el cual permita identificar que la capacitación se haya realizado de manera ordenada y sistemática.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Se llevará a cabo un diagnóstico de las necesidades de capacitación del personal en su ámbito de competencia a fin de determinar qué resultados se desean con el diagnóstico, qué competencias se pretenden impulsar, y cuáles se pueden entrenar y poder determinar las brechas de desempeño, de cada área de adscripción del personal que presta sus servicios en el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, lo anterior en coordinación con las diferentes entes gubernamentales que las brindan, como la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, la Secretaría de Finanzas, y principalmente la Oficialía Mayor, además de solicitar capacitación en temas de equidad de género por parte del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, así como en materia de transparencia y protección de datos, dicha propuesta será informada a nuestra Junta de Gobierno en su tercera reunión ordinaria, contemplando además que se reúnan los perfiles profesionales para el desempeño de los distintos puestos de este centro."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, debido a que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí manifiesta que posteriormente se elaborará el diagnóstico de las necesidades de capacitación del personal en el ámbito de su competencia.

AED/OD-04/2022-05-003 **Recomendación**

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto, de elaborar e implementar el diagnóstico de necesidades de capacitación, con base en el cual se ejecute un programa de capacitación que permita identificar y atender las posibles áreas de oportunidad que presenten los colaboradores, considerando a quienes realizan funciones de planeación, programación y presupuestación.

10. Se identificó que la participación de las mujeres en la distribución de los puestos de mandos medios y superiores es del 36%, ya que ocupan 12 de los 19 puestos directivos; los hombres ocupan el 21%. En sentido contrario las mujeres ocupan el 12% de los puestos operativos y el 48% del total de la plantilla de la entidad.

Las entidades deberán integrar las plantillas de personal con al menos el 40 % de un mismo sexo, lo cual aplica tanto para puestos directivos como para el resto de los niveles de puestos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Este Centro de Convenciones realizará las acciones necesarias a fin de alcanzar el porcentaje que marca la Norma Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación, así como, buenas prácticas en la materia respetando en todo momento los derechos adquiridos marcados por la legislación laboral."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, lo anterior debido a que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí manifiesta que realizará acciones a fin de alcanzar el porcentaje que marca la Norma Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación, además no se han ejecutado acciones sistemáticas que promuevan la equidad entre mujeres y hombres.

AED/OD-04/2022-05-004 **Recomendación**

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que se implementen acciones sistemáticas que promuevan la igualdad, para ello podrán considerar la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como, buenas prácticas en la materia.

Con relación a la baja participación de los hombres en la distribución de los puestos directivos (mandos medios y superiores), se deberán llevar a cabo acciones de reclutamiento, promoción y ascensos que tengan como propósito incrementar la integración de mujeres a la plantilla de personal para alcanzar cuando menos el 40%.

Programación

11. La entidad fiscalizada presentó oficio CCSLP/DG/075/2023, en el cual señala que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí no realizó registro y/o trámite alguno en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP) de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí durante el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, no se presentó documentación referente a la contabilidad que permita verificar la clave presupuestaria, así como la estructura programática. Debido a lo anterior no fue posible verificar que la clave y estructura programática cumplan con lo dispuesto en el marco normativo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/226/2023 de

fecha 06 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Para el desahogo de la presente me permito anexar Oficio No. CCSLP/DG/180/2022 de fecha 04 de agosto del 2022 dirigido a la atención del Director General en Egresos de Gobierno del Estado, se adjunta archivo magnético denominado "Clave Presupuestal CCSLP" donde este Centro realiza la petición de transferencia de subsidio estatal por el periodo en cita, adjuntando para tal efecto toda la documentación solicitada por esta área del Poder Ejecutivo y en dónde a través del documento identificado como Solicitud de Orden de Pago de folio B0408000025 donde los requisitos de llenado de dicho documento requiere se describa la clave presupuestaria aplicable a este Ente." Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

Oficio No. CCSLP/DG/180/2022 de fecha 04 de agosto del 2022 dirigido a la atención del Director General en Egresos de Gobierno del Estado, se adjunta archivo magnético denominado "Clave Presupuestal CCSLP"

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se atiende el resultado por lo que se tiene por solventado, debido a que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí presenta evidencia que permite verificar la clave presupuestaria, así como la estructura programática.

Una vez que la Secretaría de Finanzas en congruencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y considerando las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado regularice las estructuras, esta deberá ser actualizada una vez que esto entre en vigor. Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

12. Como se mencionó con anterioridad la entidad fiscalizada, no elaboró programas presupuestarios, motivo por el cual esta entidad de fiscalización no cuenta con los elementos necesarios para evaluar el diseño.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Para el desahogo de la presente observación me permito anexar el oficio signado por nuestra Dirección General de fecha 30 de diciembre del año 2022 correspondiente al "Programa Institucional 2023", de igual forma me permito informarle que en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, este Centro remitirá a dicha dependencia del Poder Ejecutivo la información solicitada en los Lineamientos para el proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 misma que incluye lo referente a la validación de la estructura programática, Presupuesto Basado en Resultados y su correlación con el sistema de Evaluación de Desempeño, Identificación de la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Programa Presupuestario y demás correlativa a efecto de cumplir con las acciones recomendadas por este ente fiscalizador.

*Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:
Oficio CCSLP/DG/249/2022.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se atiende el resultado por lo que se tiene por solventado, debido a que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí presentó el "Programa Institucional 2023", el cual está elaborado bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), así como a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Operativo para el manejo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que emite la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

13. La Entidad fiscalizada no ejecutó proyectos de inversión durante el ejercicio 2022, lo cual se verificó mediante la información contenida en la Cuenta Pública 2022 y los reportes que genera el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP). En caso de que durante los ejercicios subsecuentes se ejecuten proyectos, obras o acciones de inversión, estos deberán considerarse en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios que se aprueben.

14. La Entidad fiscalizada no ejecutó proyectos de inversión durante el ejercicio 2022, lo cual se verificó mediante la información contenida en la Cuenta Pública 2022 y los reportes que genera el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP). En caso de que durante los ejercicios subsecuentes se ejecuten proyectos, obras o acciones de inversión, estos deberán considerarse en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios que se aprueben.

Presupuestación

15. La entidad fiscalizada presentó oficio CCSLP/DG/114/2021 dirigido a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha de 20 de octubre de 2021, mediante el cual envía el proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022. En el cual adjunta los siguientes documentos:

- Cédula de evaluación.
- Cédula PbR.
- Concentrado de plazas por dependencias y áreas.
- Tabulador de remuneraciones.
- Programa Operativo Anual.

En el apartado del Programa Operativo Anual se integra la información referente al Reporte de la calendarización respecto a los capítulos del gasto para ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2022.

Ejercicio

16. Como se mencionó con anterioridad la entidad fiscalizada no elaboró programas presupuestarios, los cuales son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias.

Por lo anterior, no es posible verificar el cumplimiento de los programas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Para el desahogo de la presente observación me permito anexar el oficio signado por nuestra Dirección General de fecha 30 de diciembre del año 2022 correspondiente al "Programa Institucional 2023", de igual forma me permito informarle que en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, este Centro remitirá a dicha dependencia del Poder Ejecutivo la información solicitada en los Lineamientos para el proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 misma que incluye lo referente a la validación de la estructura programática, Presupuesto Basado en Resultados y su correlación con el sistema de Evaluación de Desempeño, Identificación de la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Programa Presupuestario y demás correlativa a efecto de cumplir con las acciones recomendadas por este ente fiscalizador.

Manifestando además que la información antes enunciada será presentada para su aprobación a nuestra Junta de Gobierno en su primera sesión ordinaria del año 2023."

Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

Oficio CCSLP/DG/249/2022 que permite verificar el "Programa Institucional 2023."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se atiende el resultado por lo que se tiene por solventado, debido a que la entidad fiscalizada presentó el "Programa Institucional 2023", la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como metas e indicadores de desempeño.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

17. Con la revisión se constató que la entidad fiscalizada no elaboró ni ejecutó programas presupuestarios. Sin embargo, para verificar la generación de los bienes y servicios que fueron comprometidos mediante el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 se haya atendido al principio de eficacia; se realizó visita física mediante la cual se recabó información que permitió constatar las acciones que se llevaron a cabo para la administración, operación, funcionamiento y comercialización de eventos, tales como: exhibiciones, congresos, convenciones, ferias, exposiciones, eventos sociales, culturales y musicales a nivel local como regional, nacional e internacional.

De lo anterior, se realizó un análisis a la información de lo cual se verificó que se cumplió con el principio de eficiencia, conforme al cumplimiento del siguiente indicador:
Indicador: Incremento de eventos realizados durante el año 2022.
Dimensión: Eficacia

18. La entidad fiscalizada no ejecutó proyectos de inversión durante el ejercicio 2022, lo cual se verificó mediante la información contenida en la Cuenta Pública 2022. En los ejercicios subsecuentes los proyectos que se ejecuten, las obras o acciones de inversión y el avance financiero deberán guardar consistencia con el avance físico.

Seguimiento

19. La entidad fiscalizada mediante el Cuestionario para entidades del orden de gobierno estatal e implementación del Presupuesto basado en Resultado (PbR) - Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), manifestó que el área de Dirección de Administración, es la responsable de realizar las funciones de seguimiento a los programas ejecutados; sin embargo, durante la entrevista que se realizó en la visita física, la entidad hace mención que no cuenta con el área responsable. Además, al revisar el artículo 24 del Reglamento Interior del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se verificó que las atribuciones de evaluación y seguimiento a los indicadores de productividad, eficiencia, costos, gastos y finanzas, se encuentran establecidas a la Dirección de Administración.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar lo siguiente se anexa archivo magnético identificado con el nombre de "Oficio Funciones Presupuestación" misma que incluye archivo en formato pdf del mismo nombre, en el cual nuestra Dirección General instruye a la Dirección Administrativa a llevar a cabo estas funciones de conformidad con lo establecido por el Artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y el artículo 4º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicta que los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración, encargadas de planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar el ejercicio del gasto público.

De igual forma hacemos del conocimiento de ese ente fiscalizador que lo anterior se hará del conocimiento de los integrantes de la Junta de Gobierno en la tercera sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023, que se llevará a cabo el próximo 28 de septiembre del presente ejercicio".

Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

· Oficio sin número asignado Archivo magnético identificado con el nombre de "Oficio Funciones Presupuestación".

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende al resultado por lo que se tiene por solventado, lo anterior debido a que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí presenta archivo denominado "Oficio Funciones Presupuestación", en el cual instruye a las Dirección Administrativa de llevar a cabo las funciones planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar el ejercicio del gasto público, la cual se encuentra dentro de la estructura orgánica.

Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

20. Mediante la revisión se verificó que la entidad fiscalizada no presentó documentación que permita verificar que se emitieron informes de avance de aquellos programas y/o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Para el desahogo de la presente observación me permito anexar oficio signado por nuestra Dirección General de fecha 30 de diciembre del año 2022 correspondiente al Programa Institucional del Centro de Convenciones para el ejercicio 2023, adjuntando como evidencia de mi afirmación carpeta de archivo magnético denominado "Programa Institucional 2023" misma que contiene archivo pdf de mismo nombre, de igual forma me permito informarle que en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, este Centro remitirá a dicha dependencia del Poder Ejecutivo la información solicitada en los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 misma que incluye lo referente a la validación de la estructura programática, Presupuesto Basado en Resultados y su correlación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, Identificación de la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Programa Presupuestario y demás correlativa a efecto de cumplir con las acciones recomendadas por ese ente fiscalizador.

Por otra parte, le manifiesto que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí se encuentra incorporado al Eje 03 Economía Sustentable para San Luis, Vertiente 3.2 Turismo Sostenible, Programa Presupuestario Pp03.07 Congresos y Convenciones, Programa Sectorial de Turismo Sostenible y en correlación al Programa Institucional del Centro de Convenciones.

Manifestando además que la información antes enunciada será presentada para su aprobación a nuestra Junta de Gobierno en su tercera sesión ordinaria del año 2023 para su aprobación.

Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

Oficio CCSLP/DG/249/2022 que permite verificar el "Programa Institucional 2023."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no

solventado, lo anterior debido a que la documentación presentada únicamente refiere al Programa Institucional 2023, lo cual no permite verificar que se estén realizando informes de avance del cumplimiento para dicho programa.

AED/OD-04/2022-05-005 Recomendación

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de realizar las acciones que permitan que el área responsable de llevar a cabo la función de seguimiento, realice la emisión de informes relacionados con el avance del cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios, con una periodicidad no mayor a tres meses, y que dichos informes contengan información pertinente y oportuna para la toma de decisiones que refuercen el cumplimiento de los indicadores de desempeño.

Lo anterior, deberá ser considerado para los programas vigentes a la fecha de la presentación de estos resultados, así como para los ejercicios subsecuentes.

21. Mediante la revisión se verificó que la entidad fiscalizada no presentó documentación que permita verificar que cuenta con un sistema o instrumento para el seguimiento del avance de los programas y proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Para el desahogo de la presente observación me permito anexar oficio signado por nuestra Dirección General de fecha 30 de diciembre del año 2022 correspondiente al Programa Institucional del Centro de Convenciones para el ejercicio 2023, adjuntando como evidencia de mi afirmación carpeta de archivo magnético denominado "Programa Institucional 2023" misma que contiene archivo pdf de mismo nombre, de igual forma me permito informarle en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, este Centro remitirá a dicha dependencia del Poder Ejecutivo la información solicitada en los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 misma que incluye lo referente a la validación de la estructura programática, Presupuesto Basado en Resultados y su correlación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, Identificación de la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Programa Presupuestario y demás correlativa a efecto de cumplir con las acciones recomendadas por ese ente fiscalizador.

Por otra parte, le manifiesto que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí se encuentra incorporado al Eje 03 Economía Sustentable para San Luis, Vertiente 3.2 Turismo Sostenible, Programa Presupuestario Pp03.07 Congresos y Convenciones, Programa Sectorial de Turismo Sostenible y en correlación al Programa Institucional del Centro de Convenciones.

Manifestando además que la información antes enunciada será presentada para su aprobación a nuestra Junta de Gobierno en su tercera sesión ordinaria del año 2023 para su aprobación."

Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

Oficio CCSLP/DG/249/2022 que permite verificar el "Programa Institucional 2023."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, lo anterior debido a que la documentación presentada por parte del Centro de Convenciones no permite verificar si la entidad cuenta con un sistema o instrumento que dé seguimiento y evaluación al programa presupuestario que considera el Programa Institucional 2023.

AED/OD-04/2022-05-006 **Recomendación**

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de realizar las acciones que le permitan contar con un sistema o instrumento para el seguimiento de los programas presupuestarios vigentes, así como para los de ejercicios subsecuentes.

22. La entidad fiscalizada elaboró el informe "Indicadores Comerciales" el cual considera información respecto a las principales acciones realizadas durante el año 2022, este fue presentado al titular, a la Junta Directiva, al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución sobre el avance de los programas ejecutados.

23. La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable denominada Dirección General que es la encargada de comprobar que la información reportada con relación al avance y cumplimiento de los objetivos de los programas ejecutados durante el ejercicio fiscal 2022 sea veraz, adecuada y oportuna.

24. La Dirección Administrativa es la encargada de considerar y ejecutar las estrategias que permitan identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos para el logro de los objetivos y metas institucionales, mediante el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) correspondiente al ejercicio 2022.

Evaluación

25. Como se mencionó anteriormente el Centro de Convenciones del Estado de San Luis Potosí, no elaboró programas presupuestarios; por lo que no se realizó un análisis de las modificaciones a los programas ejecutados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Para el desahogo de la presente observación me permito anexar oficio signado por nuestra Dirección General de fecha 30 de diciembre del año 2022 correspondiente al Programa Institucional del Centro de Convenciones para el ejercicio 2023, adjuntando como evidencia de mi afirmación carpeta de archivo magnético denominado "Programa Institucional 2023" misma que contiene archivo pdf de mismo nombre, de igual forma

me permito informarle que en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, este Centro remitirá a dicha dependencia del Poder Ejecutivo la información solicitada en los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 misma que incluye lo referente a la validación de la estructura programática, Presupuesto Basado en Resultados y su correlación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, Identificación de la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Programa Presupuestario y demás correlativa a efecto de cumplir con las acciones recomendadas por ese ente fiscalizador.

Por otra parte, le manifiesto que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí se encuentra incorporado al Eje 03 Economía Sustentable para San Luis, Vertiente 3.2 Turismo Sostenible, Programa Presupuestario Pp03.07 Congresos y Convenciones, Programa Sectorial de Turismo Sostenible y en correlación al Programa Institucional del Centro de Convenciones.

Manifestando además que la información antes enunciada será presentada para su aprobación a nuestra Junta de Gobierno en su tercera sesión ordinaria del año 2023 para su aprobación.

Asimismo, se presentó información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:

Oficio CCSLP/DG/249/2022 que permite verificar el "Programa Institucional 2023."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, atiende parcialmente al resultado, lo anterior debido a que el Centro de Convenciones no ejecutó Programas Presupuestarios en el ejercicio fiscal 2022 por tal motivo no hay evidencia que permita verificar que se hayan realizado modificaciones entre la programación inicial y el cumplimiento final; por lo que se tiene por no solventado.

AED/OD-04/2022-05-007 Recomendación

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que en caso de registrar modificaciones entre la programación inicial y el cumplimiento final de los programas presupuestarios vigentes, así como de los ejercicios subsecuentes, deberán reflejarse en la estructura programática correspondiente y con la clave presupuestal adecuada.

26. La Junta de Gobierno es la responsable de realizar las funciones relacionadas con la evaluación del cumplimiento de los objetivos e indicadores de los programas y proyectos ejecutados.

27. El área responsable de llevar a cabo la función de evaluación a los programas y proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2022, elaboró el informe "Indicadores Comerciales 2022".

28. La entidad fiscalizada presentó evidencia de emitir el informe de cumplimiento de las principales acciones realizadas durante el año 2022 referente a los indicadores comerciales, el cual fue presentado al titular, al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución de los programas presupuestarios.

29. La Dirección Administrativa es la encargada de considerar y ejecutar las estrategias que permitan identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos para el logro de los objetivos y metas institucionales, mediante el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) correspondiente al ejercicio 2022; de lo anterior se elabora un trimestral y anual de dichos programas, con el objetivo de identificar, evaluar y administrar posibles riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos y metas institucionales.

Rendición de cuentas

30. La entidad fiscalizada no dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la publicación de la información sobre los planes y programas, establecida en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información no identificada en el portal de Internet es la siguiente:

- Presupuesto de egresos que contenga el listado de programas así como los indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Cuenta Pública.
- Información financiera de presupuesto asignado anual.
- Programas y proyectos de inversión.
- Indicadores de resultados (estratégicos y de gestión).
- Programa Sectorial.
- Programa Institucional.
- Programas Presupuestarios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/229/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Cédula de solventación de resultados preliminares, en la cual señala:

"Para el desahogo de la presente observación me permito manifestar lo siguiente, que este Centro de Convenciones se compromete a realizar las acciones necesarias a fin de cumplir con lo mandado por la normatividad antes enunciada y completar la información en nuestro portal de Internet, misma que no fue identificada y que refiere a lo siguiente, y proporcionar la información a nuestra Junta de Gobierno en sus sesiones que se efectúan manera trimestral, mismos que son los siguientes:

- *Presupuesto de egresos que contenga el listado de programas, así como los indicadores estratégicos y de gestión aprobados.*
- *Cuenta Pública.*
- *Información financiera de presupuesto asignado anual.*
- *Programas y proyectos de inversión.*
- *Indicadores de resultados (estratégicos y de gestión).*
- *Programa Sectorial.*
- *Programa Institucional.*
- *Programas Presupuestarios."*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, no atiende al resultado por lo que se tiene por no solventado, debido a que la entidad

fiscalizada no presentó evidencia sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la publicación de la información de los planes y programas en el portal institucional de Internet.

AED/OD-04/2022-05-008 Recomendación

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de publicar en el portal de Internet la información relacionada con los planes y programas, que no fueron identificados en el resultado de la cédula preliminar.

VI. Resumen de recomendaciones

Se determinaron 15 resultados no favorables, de los cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 8 Recomendación.

VII. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Centro de Convenciones de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados, considerando que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía mediante la ejecución de los programas presupuestarios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de los procesos de las operaciones examinadas, en el marco de las etapas del ciclo presupuestario.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, esta entidad de fiscalización, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

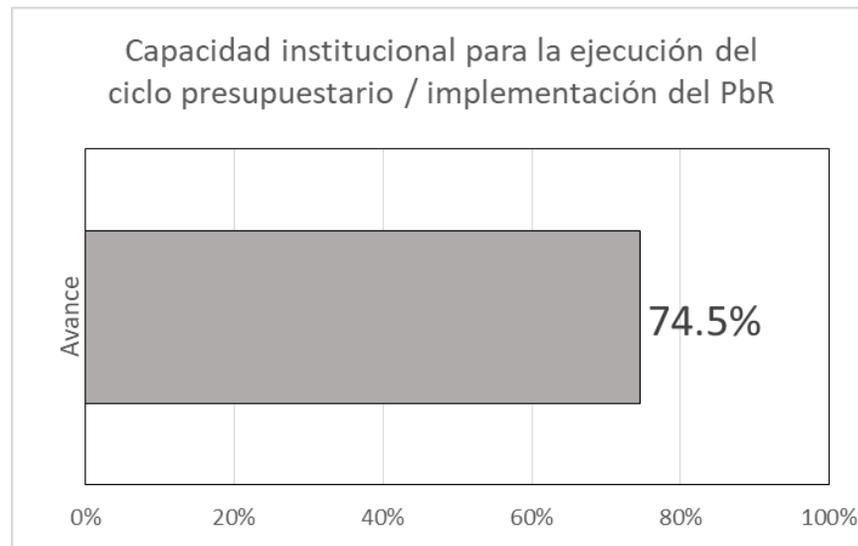
VIII. Conclusiones

Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros para cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el Centro de Convenciones de San Luis Potosí para dar cumplimiento a las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

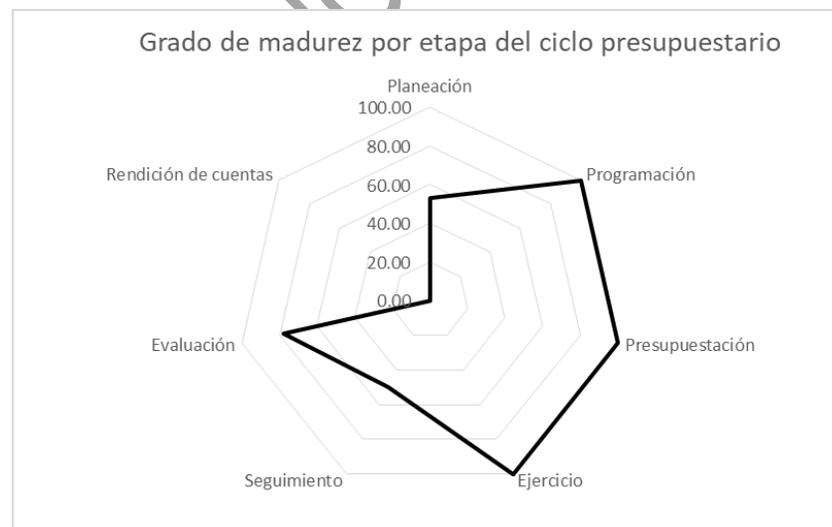
Una aproximación más cercana a 100.0% indica que la entidad fiscalizada presentó resultados favorables en un mayor número de aspectos revisados.

Gráfico 2. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.



En función de los resultados generados mediante la aplicación de los procedimientos específicos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas. El siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Gráfico 3. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario.



El punto en el que se interseca la línea gruesa con el eje de cada etapa, indica el grado de madurez para dicha etapa. El área comprendida al interior del polígono formado por la línea gruesa, muestra el avance que registra la entidad fiscalizada con relación al

perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Los procesos que alcanzaron resultados más altos son programación y presupuestación; las principales áreas de oportunidad se observan en las etapas de seguimiento y rendición de cuentas.

IX. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

L.D. Aracely Hurtado Barrera

Jefa de grupo de
Auditores

X. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendidas, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC.
- Marco Integrado de Control Interno.

Normatividad Estatal:

- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Manual Operativo del Manejo de la MIR, de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí. Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/MGL/AHB

VERSIÓN DIGITAL